



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0009-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de enero de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo; de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220; Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se aprobó el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, y posteriormente se han formalizado su reordenamiento a través de resoluciones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos, siendo la última la Resolución N° 0257-2024-UNHEVAL-URH/J, del 02.SET.2024, que aprobó el reordenamiento del CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad Funcional de Modernización, mediante Informe N° 022-2024-UNHEVAL/OPyP/UPPyM/UFMO y el Proveído N° 0802-2024-UNHEVAL/OPyP-D, cuyos anexos se adjuntan y forman parte de dicha Resolución;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0287-2024-UNHEVAL, del 18.MAR.2024, se aprobó el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-000103: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo "Cuadro de Costos"; asimismo, se incluyen como anexos de dicha resolución, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con la Resolución Rectoral N° 1269-2024-UNHEVAL, modificado con la Resolución Rectoral N° 1276-2024-UNHEVAL, se aprueba el contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para reemplazo por cese, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de los siguientes GANADORES del Concurso convocado con la Resolución Rectoral N° 1202-2024-UNHEVAL, del 28.NOV.2024; en mérito a los resultados remitidos por la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con los siguientes detalles

N°	PLAZA	CÓDIGO DE REGISTRO	DEPENDENCIA	CAP CORRELATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	INICIO	TÉRMINO
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	000123	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	57	VILLARREYES CARIGA NORMAN	GANADOR	20/12/2024	31/12/2024
2	CHOFER III	000023	UNIDAD DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	938	DOMINGUEZ ALMERCO ELADIO	GANADOR	20/12/2024	31/12/2024

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 000155-2024-UNHEVAL-URRHH, del 31.DIC.2024, emite informe respecto a la ampliación de contrato del personal contratado con la Resolución Rectoral N° 1269-2024-UNHEVAL, modificado con Resolución Rectoral N° 1276-2024-UNHEVAL, bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 276, para el año fiscal 2025; y luego de detallar los antecedentes, realiza la siguiente análisis y conclusión:

II. Análisis:

- 2.1. Sobre el particular, cabe mencionar que anualmente las leyes de presupuesto del Sector Público prohíben el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento; no obstante, también se establecen ciertas excepciones que permiten a las entidades públicas contratar personal por determinados supuestos.
- 2.2. Así, tenemos que, en las Leyes de Presupuesto del Sector Público de los últimos años fiscales, entre estos, la del año 2024 se estableció como excepción a la regla referida en el párrafo anterior, el ingreso de personal en los siguientes supuestos: la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda.
- 2.3. En ese sentido, no se autorizaba a las entidades públicas a contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse; por consiguiente, las entidades solo podían efectuar nuevas contrataciones para ocupar aquellas plazas vacantes existentes en sus documentos de gestión interna (CAP o CAP Provisional), esto en mérito al numeral 8.1 del artículo 8 de la ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

NYTM/mlcb

...///



III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0009-2025-UNHEVAL

-02-

2.4. Ahora bien, el artículo 15 del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, establece:
"Artículo 15.- La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos".

2.5. Asimismo, indica que las siguientes dependencias solicitaron la renovación según el siguiente detalle:

N°	SERVIDOR	DEPENDENCIA	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
01	ELADIO DOMINGUEZ ALMERCO	VICERRECTOR ACADÉMICO	OFICIO N° 536-2024-UNHEVAL-VRACAD	SU PLAZA ASIGNADA COMO GANADOR HA SIDO EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, PERO HA SIDO ROTADO MEDIANTE MEMORANDO N° 417-2024-UNHEVAL-URH/J
02	NORMAN VILLARREYES CÁRIGA	RECTORADO	OFICIO N° 459-2024-UNHEVAL-RECT	

2.6. Por lo que, bajo los alcances del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, es pertinente la renovación de contrato de los servidores que figuran en la Resolución Rectoral N° 1269-2024-UNHEVAL, modificado con Resolución Rectoral N° 1276-2024-UNHEVAL; en atención a la necesidad de servicios que presenta la entidad.

III. **Conclusión:** Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 276, propone la renovación de contrato de los siguientes servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la necesidad de servicio institucional, según el siguiente detalle:

N°	SERVIDOR	DEPENDENCIA	REQUERIMIENTO	PLAZO DE RENOVACION
01	ELADIO DOMINGUEZ ALMERCO	VICERRECTORADO ACADÉMICO	OFICIO N° 536-2024-UNHEVAL-VRACAD	01/01/2025 al 31/12/2025
02	NORMAN VILLARREYES CÁRIGA	RECTORADO	OFICIO N° 459-2024-UNHEVAL-RECT	01/01/2025 al 30/12/2025

Que el rector, con el Proveído N° 000029-2025-UNHEVAL-RECT, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

APROBAR la RENOVACIÓN DE CONTRATO del siguiente personal no docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, REEMPLAZO POR CESE, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, **del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025**, en mérito al Informe N° 000155-2024-UNHEVAL-URRHH, del 31.DIC.2024, de la Unidad de Recursos Humanos; señores, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

N°	PLAZA	CÓDIGO DE REGISTRO	DEPENDENCIA	CAP CORRELATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	000123	RECTORADO	57	VILLARREYES CARIGA, NORMAN
2	CHOFER III	000023	VICERRECTORADO ACADÉMICO	938	DOMINGUEZ ALMERCO, ELADIO

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias que el caso amerita para formalizar el contrato de los servidores civiles que se hacen mención en el numeral 1° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones conforme a sus funciones y/o atribuciones.

NYTM/micb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0009-2025-UNHEVAL

-03-

4°. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización, unidades funcionales competentes y a los interesados para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **HERMILO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



Lic. **NINFA Y. TORRÉS MUNGUIA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU.-Rectorado
VRAcad.-VRInv
Transparencia
OAJ-OCI-DIGA-OGCalidad
OPyP-UPPyM-URH-UC-UT
UFEyC-UFRem
Interesados.-Files
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguia**
SECRETARIA GENERAL